



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2022-00591-00

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Según lo previsto en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015 y 333 de 2021, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, **se admite** la acción de tutela promovida por Roberto Charris Rebellon como representante legal de las sociedades Colbank S.A. e Inverlópez LTDA, contra la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. Notificar el contenido del presente auto y entregar copia de la demanda a la autoridad accionada en esta diligencia.

SEGUNDO. Correr traslado de la solicitud de amparo para que, en el término de un (1) día, rinda informe sobre los hechos en que se fundamenta la protección invocada. En el mismo plazo, podrá ejercer su derecho de defensa y aportar las pruebas que estime pertinente.

TERCERO. Requerir a la querellada para que, en ese lapso, remita copia digital o digitalizada del expediente contentivo del proceso declarativo de radicado «10-2015-690» y de los pronunciamientos que comporten relevancia con relación a los hechos en que se funda la solicitud de amparo.

CUARTO. Vincular y correr traslado, en el término de un (1) día, a todos los intervinientes e interesados en el juicio *sub examine*, quienes pueden verse eventualmente afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela. Incluidos, el Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá, DMG Grupo Holding S.A. en Liquidación y la Superintendencia de Sociedades.

QUINTO. Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en la página web de la Corte Suprema de Justicia.

SEXTO. Requerir a Roberto Charris Rebellon para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad Inversiones López Piñeros - INVERLÓPEZ LTDA-.

SÉPTIMO. Por Secretaría, certificar si se surtió o se surte un trámite idéntico ante esta Sala. Librar las comunicaciones respectivas, adjuntando la documentación pertinente.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B609232156D8CACCCDC131B01C66BBACD0E82BCCE71F8D7A0211568FE43E5CF7

Documento generado en 2022-02-23